

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
Servicio de Impuestos Internos (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		246.602.261
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		497.024
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.054.565
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.510.841
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		151.997
	99	Otros		391.727
09		APORTE FISCAL		241.021.521
	01	Libre		241.021.521
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.131
	03	Vehículos		29.131
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		246.602.261
21		GASTOS EN PERSONAL	02	200.295.053
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.289.351
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.449
	07	A Organismos Internacionales		113.449
	003	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos		53.449
	004	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias		60.000
25		INTEGROS AL FISCO		4.510.851
	99	Otros Integros al Fisco		4.510.851
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.393.527
	06	Equipos Informáticos		4.569.167
	07	Programas Informáticos		3.824.360
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

181

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos

Servicio de Impuestos Internos (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal	5.059
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.711.700
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.035.000
- En el Exterior, en Miles de \$	22.026
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	11
- Miles de \$	464.238
Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido anteriormente.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	47
- Miles de \$	695.550
 03 Incluye:	
a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
- Miles de \$	1.397.628
b) Autorización máxima para gastos en Salas Cunas y/o Jardines Infantiles.	
- Miles de \$	374.070
 04 El Servicio de Impuestos Internos deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado giro del impuesto territorial. La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso. Asimismo, deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del primer trimestre, de las medidas especiales que adoptará para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1959, sin serlo.	
 05 A más tardar el 30 de septiembre del año 2024 el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, un informe con información consolidada al cuarto trimestre del año anterior, con los antecedentes estadísticos relativos a los ingresos personales tributables per cápita por decil y por centil, distinguiendo, además, los obtenidos por el 1%, el 0,5% y el 0,1% de la población de mayores ingresos de cada decil y centil, respectivamente.	
 06 A más tardar el 31 de enero del año 2024 el Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todas las exenciones que componen el gasto tributario por tipo de impuesto y por tamaño y rubro de empresa o contribuyente si es persona natural, así como el detalle de los montos comprendidos en cada uno de ellos. Dicha información deberá ser desagregada por región.	
 07 A más tardar el 30 de septiembre de 2024, el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un informe con:	
1. El número total de condonaciones de multas e intereses de deudas pagadas de los últimos 3 años, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
Servicio de Impuestos Internos (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

correspondiere.

2. El monto total de condonaciones de multas e intereses de deudas pagadas en los últimos 3 años, desagregados por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.

3. El porcentaje que representan los intereses y multas condonadas en los últimos 3 años, en relación al total de intereses y multas de las deudas pagadas, desagregado por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.

08 El Servicio de Impuestos Internos informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, sobre las conductas o mecanismos ligados a la elusión tributaria en paraísos fiscales y empresas off shore, detectados en el periodo respectivo.

09 Trimestralmente, deberá informar a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente, acerca del número de casos vinculados al delito de robo de madera de acuerdo a los antecedentes con que cuente este Organismo, detallando el número de personas vinculadas a éstos, edades, nacionalidad y género; asimismo la comuna y región de su comisión. Dicha información deberá rendirse presencialmente en cada Corporación, oportunidad en que se recibirá conjuntamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones de Chile, al Servicio Nacional de Aduanas, al Servicio de Impuestos Internos y a la Agencia Nacional de Inteligencia.